

CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS

ESTUDIO DE DETALLE

REFORMADO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA



12434140236704711260

2019049214

14-10-2019 12:04

Libro General de Entrada
Otros documentos de entrada

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



Promotor: JOSÉ MARÍA Y HNOS RAMÍREZ S.L.
SITUACION: Urb Las Biznagas. parcela 18 SUP B-5
Benajárfate

Fecha:08-19

Francisco J Moreno
Jose M Carralero -
calle La Carrera, 22 Vélez-Málaga



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the date and the title of the official.

INDICE



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.
Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT, "Las Biznagas" Benajárfate
Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

INDICE	1
MEMORIA	3
1. MEMORIA EXPOSITIVA.	4
1.1. Objeto del Estudio de Detalle.....	4
1.2. Promotor del Estudio de Detalle.....	4
1.3. Autores del Proyecto	4
1.4. Legislación aplicable.....	4
1.5. Naturaleza y procedimiento.	5
1.6. Datos del solar	5
1.7. Parcelación resultante.	6
2. INFORMACION URBANISTICA. MEMORIA	7
2.1. Características físicas de la finca.	7
2.2. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.	7
2.3. Estructura de la Propiedad.....	7
2.4. Determinaciones del plan	8
3. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	9
3.1. Descripción de la Ordenación.	9
3.2. Alineaciones de edificación y ordenación de volúmenes	9
3.3. Ajuste a la Normativa Urbanística.....	11
INDICE DE PLANOS	12

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

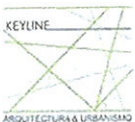
30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.
Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT, "Las Biznagas" Benajarafe
Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



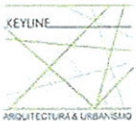
APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the text "EL CONCEJAL-SECRETARIO".

MEMORIA



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.

Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT, "Las Biznagas" Benajarafe

Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UAD1-18 DEL SECTOR SUP.B5 RT. BENAJARAFE

1. MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la LOUA en concordancia con el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento (RP). El artículo 31 de la LOUA

La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde según esta distribución a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo. El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 32 de la LOUA, y, según lo dispuesto en el artículo 36.1 del referido cuerpo legal, cualquier innovación de la ordenación establecida por los Estudios de Detalle, como instrumentos de planeamiento que son, se podrá llevar a cabo en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente y deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

El presente documento tiene por objeto, para el desarrollo edificatorio del solar UAD1-18 del sector SUP.B-5 del P.G.O.U de Vélez-Málaga y con las determinaciones que para esta figura de planeamiento se fijan en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ordenar la disposición de los volúmenes y establecer alineaciones del mismo.

1.2. PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La promotora del presente documento es:

José María y Hermanos Ramírez, S.L. CIF: [REDACTED]; Dirección: Ctra. Nacional 340, Km 262,4. Benajárfate. T.M. de Benajárfate (Málaga)

1.3. AUTORES DEL PROYECTO

El presente Proyecto ha sido redactado por los Arquitectos

Francisco Javier Moreno López, Colegiados nº 891 del C.O.A. de Málaga.

José María Carralero García, Colegiados nº 446 del C.O.A. de Málaga.

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP), de forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA según lo dispuesto en su Disposición Transitoria Novena.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como normativa en materia de transparencia.

1.5. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO.

Los Estudios de Detalle como instrumentos de planeamiento de desarrollo, en los términos que previene el artículo 15.1 de la LOUA, tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en el caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
 b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
 c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
 d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la LOUA, en concordancia con el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento (RP).

El artículo 31 de la LOUA, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde según esta distribución a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

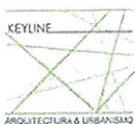
El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 32 de la LOUA, y, según lo dispuesto en el artículo 36.1 del referido cuerpo legal, cualquier innovación de la ordenación establecida por los Estudios de Detalle, como instrumentos de planeamiento que son, se podrá llevar a cabo en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente y deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

Durante todo el proceso de aprobación del Estudio de Detalle, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

1.6. DATOS DEL SOLAR

El solar objeto de esta tramitación, tiene número de registro catastral 3443301UF9634S0001MH, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº3 de Vélez-Málaga con los siguientes datos



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.

Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT, "Las Biznagas" Benajárfate

Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

APROBADO POR EL PLENARIO
DE LA CORPORACION LOCAL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



APROBADO POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Finca nº	Tomo	Libro	Folio
35978	1593	579	140

La parcela sobre la que se plantea este Estudio de Detalle es la definida en el Plan Parcial del sector SUP.B-5 como parcela residencial UAD1-18.

Los linderos descritos en la nota simple del registro de la propiedad del solar son:

- Norte, calle 2;
- Sur, parcelas del UE B13, Las Biznagas;
- Este, calle 2;
- Oeste, calle A.

El solar objeto no contiene ninguna edificación en la actualidad.

1.7. PARCELACIÓN RESULTANTE.

Este solar, con el objeto de dotar al conjunto de un ámbito de equipamiento y servicio común, de cierta amplitud relativa se opta por definir la parcelación en 10 unidades. Nueve de ellas con aprovechamiento edificatorio, y una décima con el resto de suelo neto pero sin aprovechamiento, disponible para el uso y disfrute común de las 9 viviendas resultantes.

Todo ello justificado en documento parcelatorio independiente.

Todas los solares mantendrán servidumbre recíprocas de paso de vehículos y desarrollo de infraestructuras y equipamiento común.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.

Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT, "Las Biznagas" Benajárfes

Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

2. INFORMACION URBANISTICA. MEMORIA

2.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA FINCA.

Desde el punto de vista geomorfológico, la parcela se sitúa en la parte baja de un relieve de rocas metamórficas de escasa altura y pendiente, con orientación sur y una pendiente de unos 20°. Justo a las faldas de esta ladera la pendiente se suaviza (zona de la parcela) a unos 8° (anterior al rebaje). Estamos en la zona de tránsito a los depósitos costeros de gravas y arenas de playa.

El drenaje de la zona de estudio se realiza generalmente mediante cursos de agua secundarios como vaguadas y arroyos que únicamente llevan caudal en épocas de lluvias, permaneciendo secos prácticamente todo el año.

El relieve existente posee un desnivel extremo de 5.00 m descendentes,

El vial Norte, desde una pendiente del 6% posee una zona llana próxima al acuerdo necesario en la intersección.

El vial del linde Oeste asciende con una pendiente del 8%.

Interiormente la parcela se encuentra deprimida respecto al viario circundante, observándose como las lindes próximas a las edificaciones existentes la pendiente se acentúan fruto de movimientos de tierras de estas construcciones.

No se detecta nivel freático en los ensayos realizados.

2.2. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

El terreno completa una manzana edificable, prácticamente en su totalidad, tan solo persiste un solar libre al Sur.

No existen edificaciones, arbolado ni servidumbres.

En cuanto a infraestructuras y servicios urbanos las parcelas encuentran los servicios en todos los viales periféricos y en condiciones de uso efectivo.

2.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

Es coincidente el promotor con la plena propiedad del solar, definida anteriormente.

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

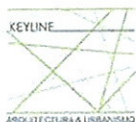
30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.
Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT. "Las Biznagas" Benajarafe
Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

2.4. DETERMINACIONES DEL PLAN

Conforme al Plan Parcial la parcela tiene las características urbanísticas que se transcriben a continuación:

Conforme al Plan Parcial y a nota registral tiene una superficie de suelo de 1.806,00 m² suelo, pero según reciente medición realizada tiene una medición real de 1.653,00m² suelo

Superficie de suelo	1653 m2
Edificabilidad neta	1.152 m ² techo
Nº de viviendas	9
Ordenanza de aplicación	UAD-1

Según los datos aplicables en el capítulo 9 de la ordenanza en cuestión se resumen:

Parcela mínima	100 m2
Fachada mínima	6.0m
Ocupación máxima	80%
Edificabilidad	1.2 m2/m2
Longitud máxima de agrupación	<50m
Disposición en zonas de nuevo desarrollo	1500 m2
Ordenanza de valla	según ordenanza gnal art 226, valla a vial
Valla medianera	hasta 1.80m ciego
Retranqueo de fachada	3.0m
Profundidad máxima	15.00m
Separación fondo parcela	3.0m
Altura máxima	7.0m / PB+1
Condición de ático	Diedro pend 50% H<3.50
	Retranqueo 3.0m
	Ocupación <30% plantas inf H<2.70m
Altura libre	2.50m
Sótano	Admitido
Edificación conjunta	S>3000 y Ø40m

El solar no posee afección alguna a servidumbres.

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

La ordenación volumétrica planteada es afín a la establecida en el Plan Parcial para el resto de manzanas de similares características, acotada por las determinaciones de la ordenanza aplicable:

- Establecer piezas edificables de longitud ajustada
- Mantener una separación entre edificaciones razonable y ajustada a normativa.
- Mantener frentes a vial con cierta composición volumétrica
- Tratamiento de laterales medianeros, y remates de esquina mediante escalonamiento volumétrico
- Por el techo asignado las unidades agotan su edificabilidad en 2 plantas, sin recurrir a plantas áticos. Se reserva el acceso por mínimo casetón a terraza descubierta tanto para el equipamiento técnico necesario como al disfrute privado.
- Reducir la presencia de vados-accesos de vehículos integrados de forma conjunta planteando una planta bajo rasante que comparten acceso y banda de rodadura
- Ordenar la agrupación de forma que puedan disfrutar de cierto equipamiento conjunto para recreo compartido

La ordenación de volúmenes reparte la edificabilidad asignada, inferior en cualquier caso a la articulada en la ordenanza aplicable.

3.2. ALINEACIONES DE EDIFICACION Y ORDENACION DE VOLUMENES

La superficie construible define 2 piezas:

- Con frente al vial Norte, desarrollando su fachada interior al Sur con acceso a la zona común
- Con frente al vial Oeste, interiormente al Este tiene relación y acceso a la zona común.

Todo ello se acota gráficamente en el conjunto de planos que acompañan al Estudio de Detalle con los números E2 a E5.

Se ajusta fondos edificados como separaciones a linderos públicos y privados

Todas la piezas edificables completan su volumen de aprovechamiento en planta baja más una, manteniendo mínimo casetón de acceso a terraza descubierta.

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. '20

DEFINITIVAMENTE



Dado que las propuesta supone trasvases de aprovechamiento, en la tabla resumen se recogen el resultado y definición de los mismos.

Parcela	Suelo	Techo máximo asignado	Definición de linderos	Observaciones
1	187.36	130	Norte, con Solar 2 que pertenece a la misma finca matriz. Sur, Parcela privada edificada. Este, con Solar 10 que pertenece a la misma finca matriz. Oeste, con calle A del Plan Parcial, hoy rotulada como calle	1 vivienda / parcela Ordenanza UAD-1 Subparcela de la matriz, siendo predio sirviente reciproco para el desarrollo de infraestructuras, paso de vehículos, infraestructura y equipamiento común, cumpliendo las condiciones que definen el régimen jurídico de aplicación. APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE <i>30 DIC. 2019</i> <i>[Firma]</i> EL CONCEJAL SECRETARIO
2	114.55	128	Norte, con Solar 3 que pertenece a la misma finca matriz; Sur, con Solar 1 que pertenece a la misma finca matriz; Este, con espacio peatonal de la misma finca matriz; Oeste, con calle A del Plan Parcial, hoy rotulada como calle	
3	183.43	130	Norte, con Calle B del Plan Parcial, hoy calle Sol y Mar; Sur, con Solar 2 que pertenece a la misma finca matriz; Este, con pasaje peatonal privado que pertenece a la misma finca matriz. Oeste, con calle A del Plan Parcial.	
4	111.43	130	Norte, con Calle B del Plan Parcial, hoy calle Sol y Mar; Sur, zona peatonal de la misma finca matriz. Este, con Solar 5 que pertenece a la misma finca matriz. Oeste, pasaje peatonal de la misma finca matriz.	
5	108.67	128	Norte, con Calle B del Plan Parcial, hoy calle Sol y Mar; Sur, zona peatonal de la misma finca matriz. Este, con Solar 6 que pertenece a la misma finca matriz. Oeste, con Solar 4 que pertenece a la misma finca matriz.	
6	108.65	128	Norte, con Calle B del Plan Parcial, hoy calle Sol y Mar; Sur, zona peatonal de la misma finca matriz. Este, con Solar 7 que pertenece a la misma finca matriz. Oeste, con Solar 8 que pertenece a la misma finca matriz.	
7	108.65	128	Norte, con Calle B del Plan Parcial, hoy calle Sol y Mar; Sur, zona peatonal de la misma finca matriz. Este, con Solar 8 que pertenece a la misma finca matriz. Oeste, con Solar 9 que pertenece a la misma finca matriz.	
8	108.65	128	Norte, con Calle B del Plan Parcial, hoy calle Sol y Mar; Sur, zona peatonal de la misma finca matriz. Este, con Solar 9 que pertenece a la misma finca matriz. Oeste, con Solar 7 que pertenece a la misma finca matriz.	
9	148.23	122	Norte, con Calle B del Plan Parcial, hoy calle Sol y Mar; Sur y Este, con Solar 10 que pertenece a la misma finca matriz. Oeste, con Solar 8 que pertenece a la misma finca matriz.	
10	473.44	0,0	Norte, con Calle B del Plan Parcial, hoy calle Sol y Mar, y solares 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Sur, Parcela 2 Manzana R5, UE-B 13 Los Arquillos, Benajarafe. Este, con parcela 3, Manzana R5 de la UE B 13, Los Arquillos. Benajarafe. Oeste, con Solares 1,2 y 3 que pertenece a la misma finca matriz.	
TOTAL	1653	1152		Resto de la matriz, NO edificable e indivisible, siendo predio sirviente para el paso de vehículos, desarrollo de infraestructuras y equipamiento técnico y de disfrute, jardines y piscina del conjunto, cumpliendo las condiciones que definen el régimen jurídico de aplicación. 9 viviendas Ordenanza UAD-1

APROBADO POR EL PLENARIO DE LA CORPORACION LOCAL DE BENAJARAFE
23 ABR. 2020



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UAD1-18 DEL SECTOR SUP.B5 RT. BENAJARAFE
Situación: Parcela UAD1-18 del Sector SUP B5 RT. "Las Tinajas" Benajarafe
Promotor: José María y Hnos. [Firma]



3.3. AJUSTE A LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

En el **Anejo** de la presente Memoria, **Declaración de circunstancias y Normativa Urbanística**, se relacionan de modo pormenorizado los aspectos de cumplimiento de la Normativa que es de aplicación en el presente caso.

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



INFORMACIÓN SOBRE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

PROYECTO:	ESTUDIO DE DETALLE	EMPLAZAMIENTO:	UAD1-18 SUP.B-5
ENCARGANTE:	Jose M ^a y Hnos Ramírez SL	ARQUITECTO	Fco J Moreno/Jose M Carralero

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL PROYECTO

	POT	ND	PGOU	NNSS (Mun.)	NNSS (Prov.)	PDSU	POI	PS	PAU	PPO	PE	PERI	ED	PEPMF (SNU)	PA (SNU)	PU	PR
Vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En tramitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Planeamiento general vigente	Anterior a la LOUA	<input type="checkbox"/>	Instrumento urbanístico en trámite	Aprobación inicial	<input type="checkbox"/>
	Adaptado parcialmente a LOUA	<input type="checkbox"/>		Aprobación provisional	<input type="checkbox"/>
	Adaptado totalmente a LOUA	<input checked="" type="checkbox"/>		Aprobación definitiva sin publicar	<input type="checkbox"/>

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

Según PLANEAMIENTO GENERAL vigente:

SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE	
Suelo urbano consolidado	<input checked="" type="checkbox"/>	Suelo urbanizable ordenado	<input type="checkbox"/>	Especialmente protegido	<input type="checkbox"/>
Suelo urbano no consolidado:	<input type="checkbox"/>	Suelo urbanizable sectorizado	<input type="checkbox"/>	De carácter rural o natural (común)	<input type="checkbox"/>
Pendiente de planeamiento de desarrollo	<input type="checkbox"/>	Suelo urbanizable no sectorizado	<input type="checkbox"/>	Hábitat rural diseminado	<input type="checkbox"/>
Con ordenación detallada pendiente de Gestión	<input type="checkbox"/>			Suelo agrícola de regadío	<input type="checkbox"/>
Con ordenación detallada de actuación directa	<input type="checkbox"/>			Suelo agrícola de secano	<input type="checkbox"/>
				Protección según PEPMF	<input type="checkbox"/>

Según PLANEAMIENTO GENERAL en tramitación:

SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE	
Suelo urbano consolidado	<input type="checkbox"/>	Suelo urbanizable ordenado	<input type="checkbox"/>	Especialmente protegido	<input type="checkbox"/>
Suelo urbano no consolidado:	<input type="checkbox"/>	Suelo urbanizable sectorizado	<input type="checkbox"/>	De carácter rural o natural (común)	<input type="checkbox"/>
Sometido a planeamiento de desarrollo	<input type="checkbox"/>	Suelo urbanizable no sectorizado	<input type="checkbox"/>	Hábitat rural diseminado	<input type="checkbox"/>
Con ordenación detallada pendiente de Gestión	<input type="checkbox"/>			Suelo agrícola de regadío	<input type="checkbox"/>
Con ordenación detallada de actuación directa	<input type="checkbox"/>			Suelo agrícola de secano	<input type="checkbox"/>
				Protección según PEPMF	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020



LEYENDA:

POT	Plan de Ordenación Territorial de ámbito sub-regional	PAU	Programa de actuación Urbanística (a desaparecer)
ND	Normativas Directoras	PPO	Plan Parcial de Ordenación
PGOU	Plan General de Ordenación Urbanística	PE	Plan Especial diferentes especialidades: PEPMF (protección medio físico)
NN.SS. Mun.)	Normas subsidiarias de ámbito Municipal (a desaparecer)	PERI	Plan Especial de Reforma Interior
NN.SS. (Prov.)	Normas subsidiarias de ámbito Provincial (a desaparecer)	ED	Estudio de Detalle
PDSU	Proyecto de delimitación de suelo urbano (a desaparecer)	PA	Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable
POI	Plan de Ordenación Intermunicipal (novedad LOUA)	PU	Proyecto de Urbanización
PS	Plan de Sectorización	PR	Proyecto de Reparcelación

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PORMENORIZADA

SEGÚN PLANEAMIENTO	VIGENTE	EN TRAMITACION	OBSERVACIONES
Instrumento de ordenación preciso	PGOU/PPO		
Calificación urbanística	URBANO		
Ordenanza de aplicación	UAD1		



ORDENANZAS PARTICULARES DE EDIFICACIÓN

CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRAMITE	PROYECTADO
Estudios previos requeridos			
Parcela mínima	100		1653
Parcela máxima			
Longitud mínima de fachada	6.0 m / Max 50m		>6.00 m
Diámetro mínimo inscrito			
Nº máx. viviendas	9		9
Nº mínimo viviendas protegidas			
Tipología edificatoria	Adosada		Adosada
Altura máxima, nº de plantas	PB+1+ático		PB+1+casetón
Altura máxima, metros	7.0 m		7.0 m
Altura mínima			
Edificabilidad neta	1.20 m2/m2		1552 m2t (0.69m2/m2)
Ocupación planta baja	80%		<80%
Ocupación planta primera			
Ocupación otras plantas	15% casetón		<15%
Separación a lindero público	3.00 m		>= 3.00
Separación a lindero privado	3.00 m		>= 3.00
Separación entre edificios	7.00 m		7.15
Profundidad máxima edificable	15 m		15.00
Retranqueos de alineaciones			
Condiciones de patio mínimo			
Cuerpos salientes			
Elementos salientes			
Usos predominantes	Vivienda		Vivienda
Usos compatibles	s. PGOU/PP		
Usos prohibidos			
Plazas mínimas de aparcamiento	1 pza / viv		>9 pza
Nivel protección edificio existente			

OBSERVACIONES:

Todas las solares mantendrán servidumbre recíprocas de paso de vehículos y desarrollo de infraestructuras, equipamiento y estructura común.

El resto de finca matriz se mantiene para uso y disfrute como inmovilizable aprovechamiento edificatorio alguno.

DISPUESTO COMUNICARLO POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO

En Málaga a de de

Fdo. Francisco J. Moreno López / José M^o Carralero García
Arquitectos

NOTA: La cumplimentación de este modelo de ficha es de carácter voluntario si bien, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14.1 RDU (modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de Julio), los proyectos técnicos que tengan por finalidad la solicitud de licencia urbanística (edificación, parcelación urbanística y obras ordinarias de urbanización) deben incorporar la correspondiente información sobre las circunstancias establecidas por la legislación y el planeamiento urbanístico relativas al suelo objeto de la actuación.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION I.L.

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE

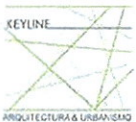


APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

INDICE DE PLANOS



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.

Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT, "Las Biznagas" Benajarafe

Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

E0 PLANOS DE INFORMACION

E0 SITUACION URBANISTICA

E1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

E2 PARCELACION

PROYECTO. ALINEACIONES

E3 PLANTA BAJO RASANTE

E4 PLANTA BAJA

E5 PLANTA PRIMERA

E6 PLANTA CASETON

PROYECTO. RASANTES

E7 SUPERPUESTO NATURAL-MODIFICADO

E6 SECCIONES

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE

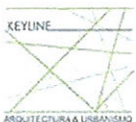


APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, written over the official stamp and text.



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.

Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT, "Las Biznagas" Benajarafe

Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE



[Handwritten signature]

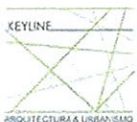
APROBADO OFICIALMENTE POR LA JUNTA
LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

[Handwritten signature]

RESUMEN EJECUTIVO



Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.

Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT. "Las Biznagas" Benjarafe

Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

Según el Artículo 25.3, "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre:

"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo en los siguientes términos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

En cumplimiento del citado artículo, se incluye el Resumen Ejecutivo de la parcela UAD1-18 de P.P. SUP B5 RT "LAS BIZNAGAS" del PGOU 96 de Vélez-Málaga.

1. AMBITO.

El solar objeto de esta tramitación tiene número de registro catastral 3443301UF9634S0001MH, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº3 de Vélez-Málaga con los siguientes datos

La parcela sobre la que se plantea este Estudio de Detalle es la definida en el Plan Parcial del sector SUP.B-5, "Las Biznagas" del PGOU'96 de Vélez-Málaga, como parcela residencial UAD1-18.

Los linderos descritos en la nota simple del registro de la propiedad del solar son: Norte, calle 2; Sur, parcelas del UE B13, Las Biznagas; Este, calle 2; Oeste, calle A, con una superficie real de 1.653,00m², según medición. El solar objeto no contiene ninguna edificación en la actualidad.



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL

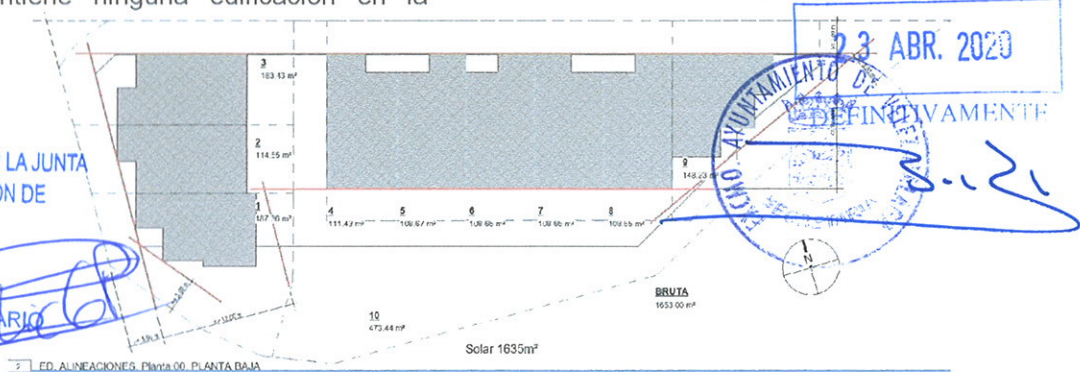
23 ABR. 2020

DEFINITIVAMENTE

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



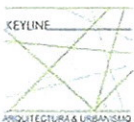
2. OBJETIVOS.

La ordenación volumétrica planteada es afín a la establecida en el Plan Parcial para el resto de las manzanas, acotada por las determinaciones de la ordenanza aplicable: Establecer piezas edificables de longitud ajustada; Mantener una separación entre edificaciones razonable y ajustada a normativa; Por el techo asignado las unidades agotan su edificabilidad en 2 plantas, sin recurrir a plantas áticos. Se reserva el acceso por mínimo casetón a terraza descubierta tanto para el equipamiento técnico necesario como al disfrute privado; Reducir la presencia de vados-accesos de vehículos integrados de forma conjunta planteando una planta bajo rasante que comparten acceso y banda de rodadura; Ordenar la agrupación de forma que puedan disfrutar de cierto equipamiento conjunto para recreo compartido. La ordenación de volúmenes reparte la edificabilidad asignada, inferior en cualquier caso a la articulada en la ordenanza aplicable.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide y se firma el presente Resumen Ejecutivo en Vélez-Málaga, a once de octubre de dos mil diecinueve.

José María Carralero García
Arquitecto Coleg. 446

Francisco Javier Moreno-López
Arquitecto Coleg. 891



Proyector: ESTUDIO DE DETALLE solar UAD1-18.
Situación: Parcela UAD1-18, SUP B5 RT, "Las Biznagas" Benajárfate
Promotor: José María y Hnos. Ramírez, S.L.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3443301UF9634S0001MH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
UR BIZNAGAS LAS 18 Suelo
29790 VELEZ-MÁLAGA [BENAJARAFE] [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif. AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,00000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
UR BIZNAGAS LAS 18
VELEZ-MÁLAGA [BENAJARAFE] [MÁLAGA]

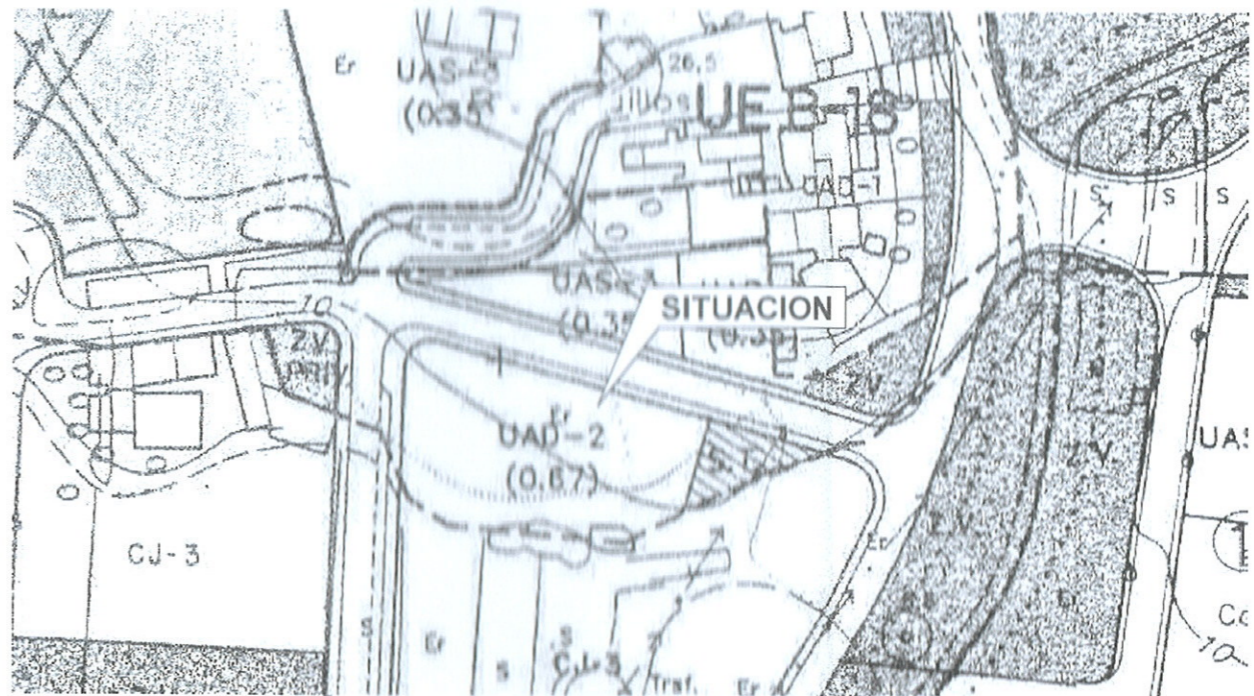
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): -- SUPERFICIE ÚTIL (m²): 1.644 TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles, 21 de Febrero de 2018

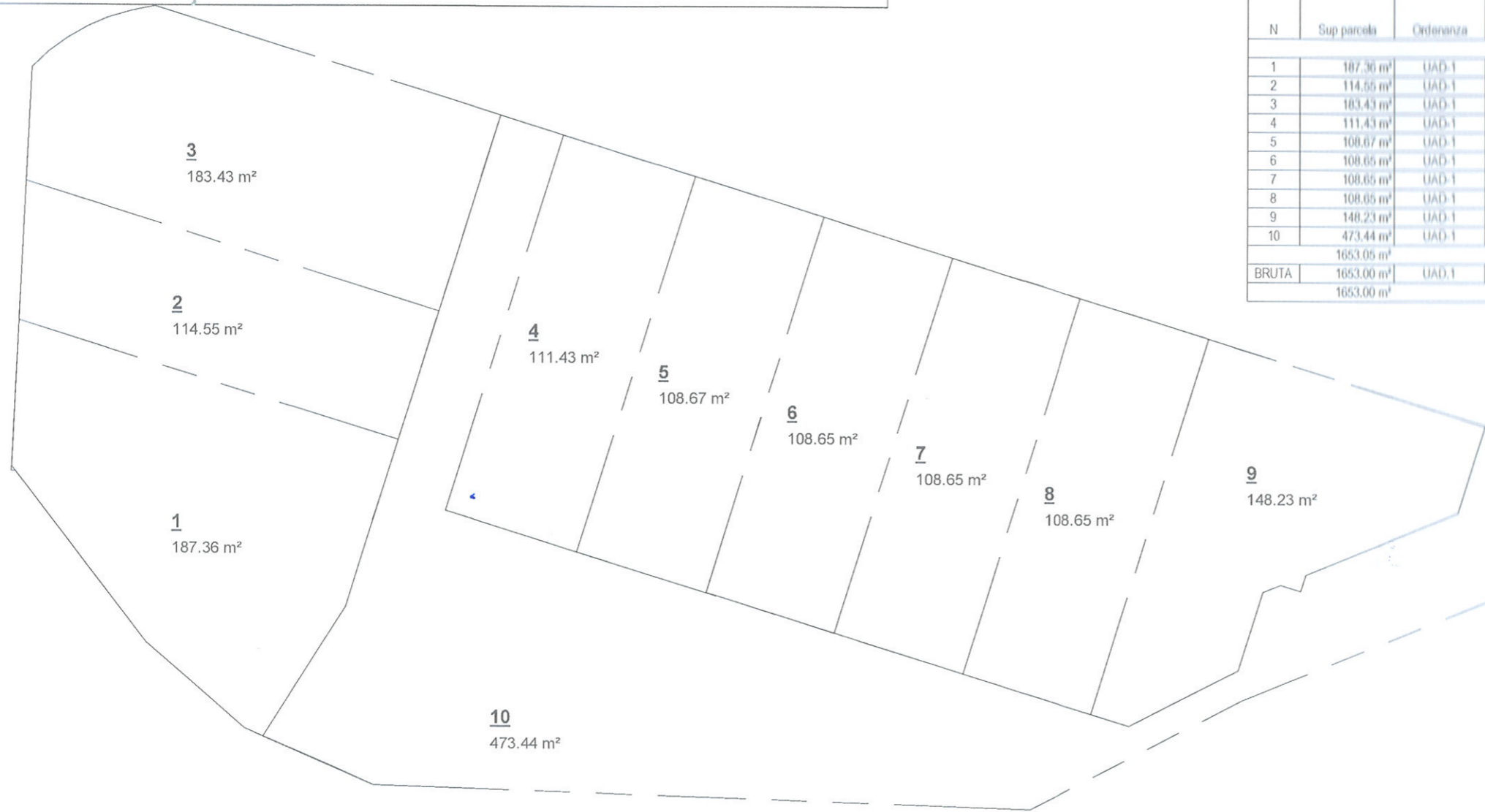
363.350 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía



SITUACION RESPECTO AL PGOU

PARCELARIO RESULTANTE, EDIFICABILIDAD MÁXIMA ASIGNADA

N	Sup parcela	Ordenanza	Aplicación ordenanza				Techo MÁXIMO asignado	m2t/m2s NETO
			Edif.Ordenanza	%Ocup máx	m2t max	Ocup máx		
1	187.36 m²	UAD-1	1.20	0.80	224.83 m²	149.89 m²	130.00 m²	0.693856
2	114.55 m²	UAD-1	1.20	0.80	137.46 m²	91.64 m²	128.00 m²	1.117427
3	183.43 m²	UAD-1	1.20	0.80	220.11 m²	146.74 m²	130.00 m²	0.708733
4	111.43 m²	UAD-1	1.20	0.80	133.71 m²	89.14 m²	130.00 m²	1.166679
5	108.67 m²	UAD-1	1.20	0.80	130.40 m²	86.93 m²	128.00 m²	1.17792
6	108.65 m²	UAD-1	1.20	0.80	130.38 m²	86.92 m²	128.00 m²	1.178074
7	108.65 m²	UAD-1	1.20	0.80	130.38 m²	86.92 m²	128.00 m²	1.178074
8	108.65 m²	UAD-1	1.20	0.80	130.38 m²	86.92 m²	128.00 m²	1.178074
9	148.23 m²	UAD-1	1.20	0.80	177.88 m²	118.59 m²	122.00 m²	0.823028
10	473.44 m²	UAD-1	1.20	0.80	568.12 m²	378.75 m²	0.00 m²	0
1653.05 m²					1983.66 m²		1152.00 m²	
BRUTA	1653.00 m²	UAD-1	1.20	0.80	1983.59 m²	1322.40 m²	1152.00 m²	0.696917
	1653.00 m²				1983.59 m²			



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

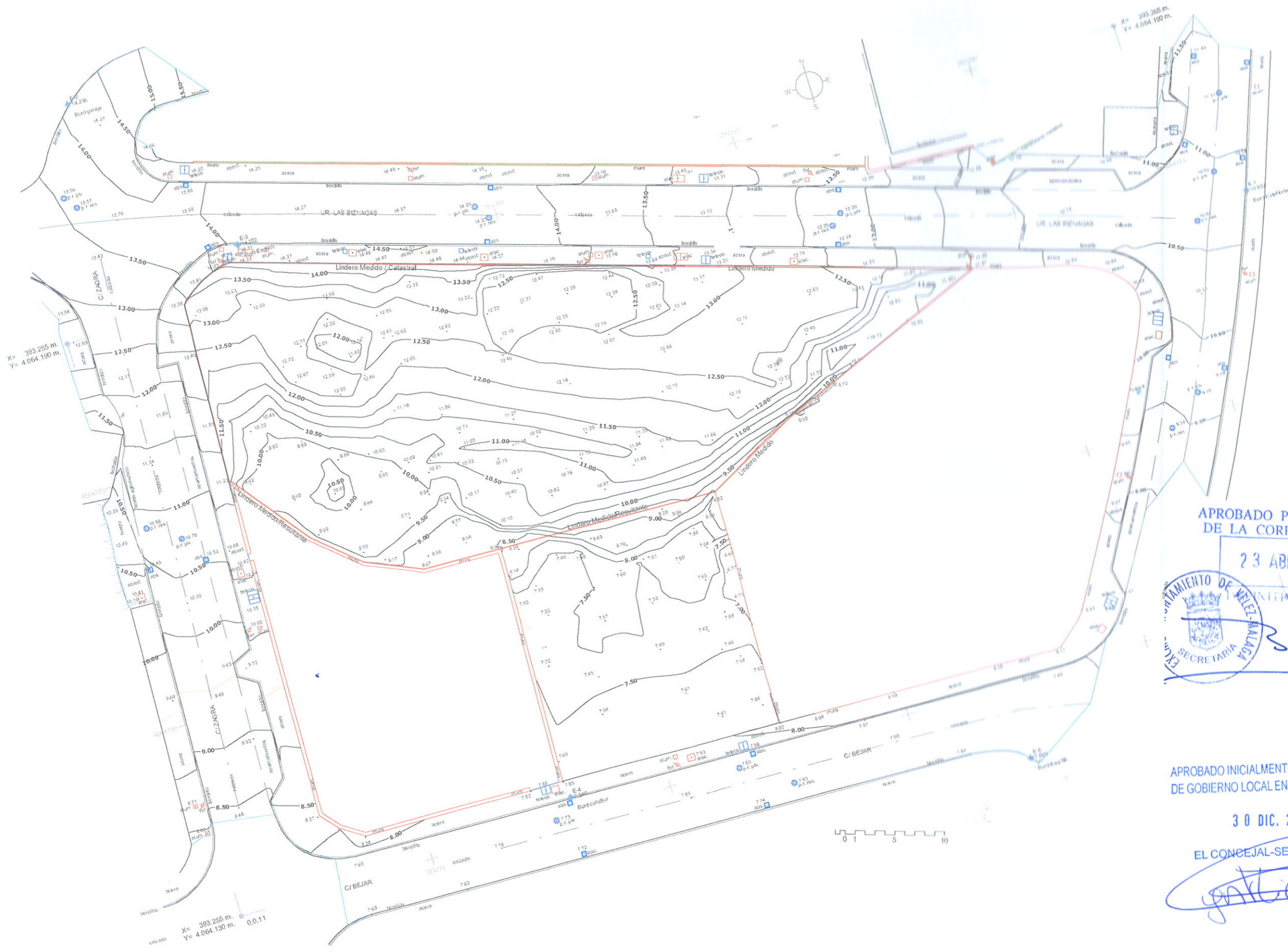
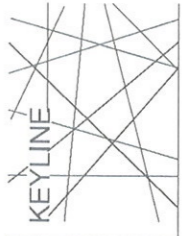
EL CONCEJAL-SECRETARIO



Promotor: JOSÉ MARÍA Y HNOS RAMÍREZ S.L.
José María Carralero
Francisco Javier Moreno, Arquitectos

Fecha 05-19

CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS. ESTUDIO DE DETALLE
SITUACION: Urb Las Biznagas, parcela 18 SUP B-5 Benajárfes
INFORMACION. ESTADO INICIAL: SITUACION URBANISTICA



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

[Handwritten signature]

Promotor: JOSÉ MARÍA Y HNOS RAMÍREZ S.L.
José María Carralero
Francisco Javier Moreno, Arquitectos

Fecha: 05-19

CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS. ESTUDIO DE DETALLE

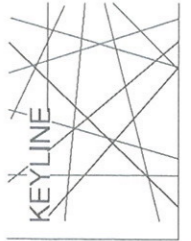
SITUACION: Urb Las Biznagas, parcela 18 SUP B-5 Benjarafa

INFORMACION. ESTADO INICIAL. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

\\192.168.1.10\proyecto\onIBENAJARAFEBIZNAGAS\9RVTIBIZNAGAS.rvt

I PARCELACION TOPOGRAFIA RELIEVE ORIGINAL
E1 1 : 400

ED. E1
Escala: 1 : 400



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 23 ABR. 2020



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO *[Signature]*

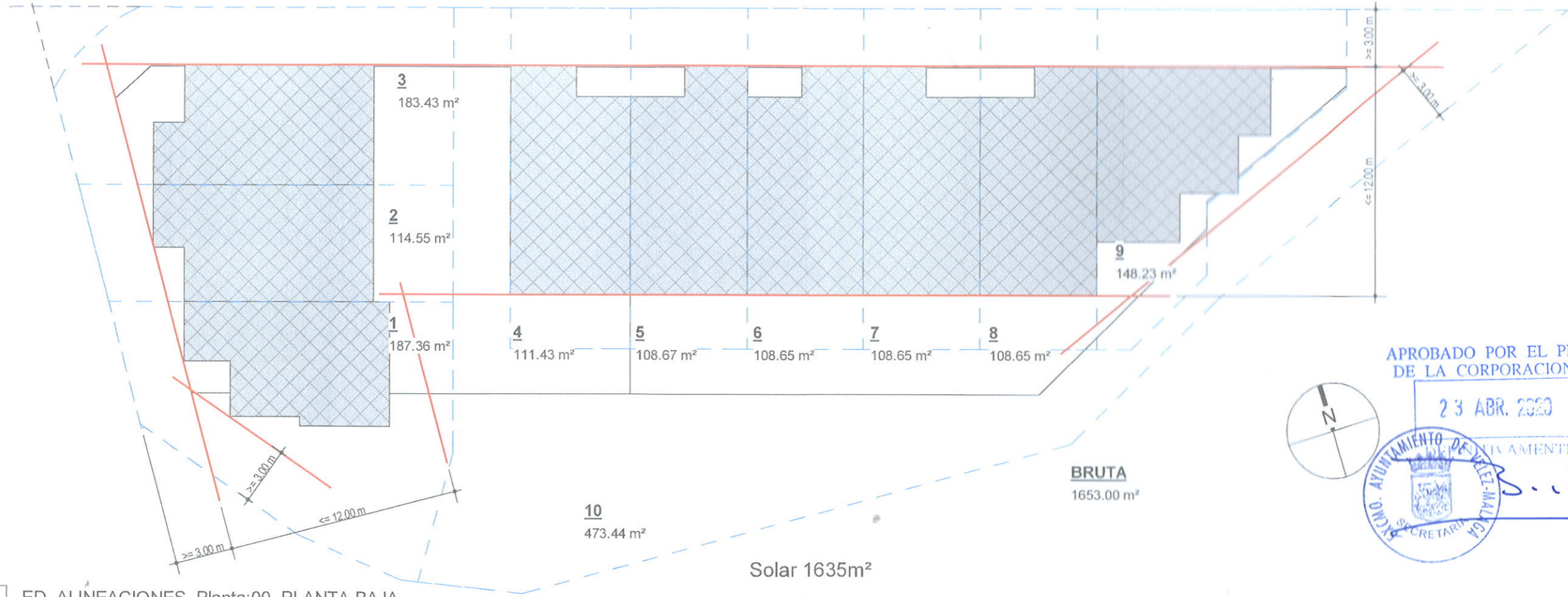
Promptor: JOSÉ MARIA Y HNOS RAMIREZ S.L.
José María Carralero
Francisco Javier Moreno, Arquitectos

CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS. ESTUDIO DE DETALLE
SITUACION: Urb Las Biznagas, parcela 18 SUP B-5 Benajarafé
INFORMACION. ESTADO INICIAL : PARCELACION

1 PARCELACION RESULTANTE. COPIA 1
E2 1 : 250

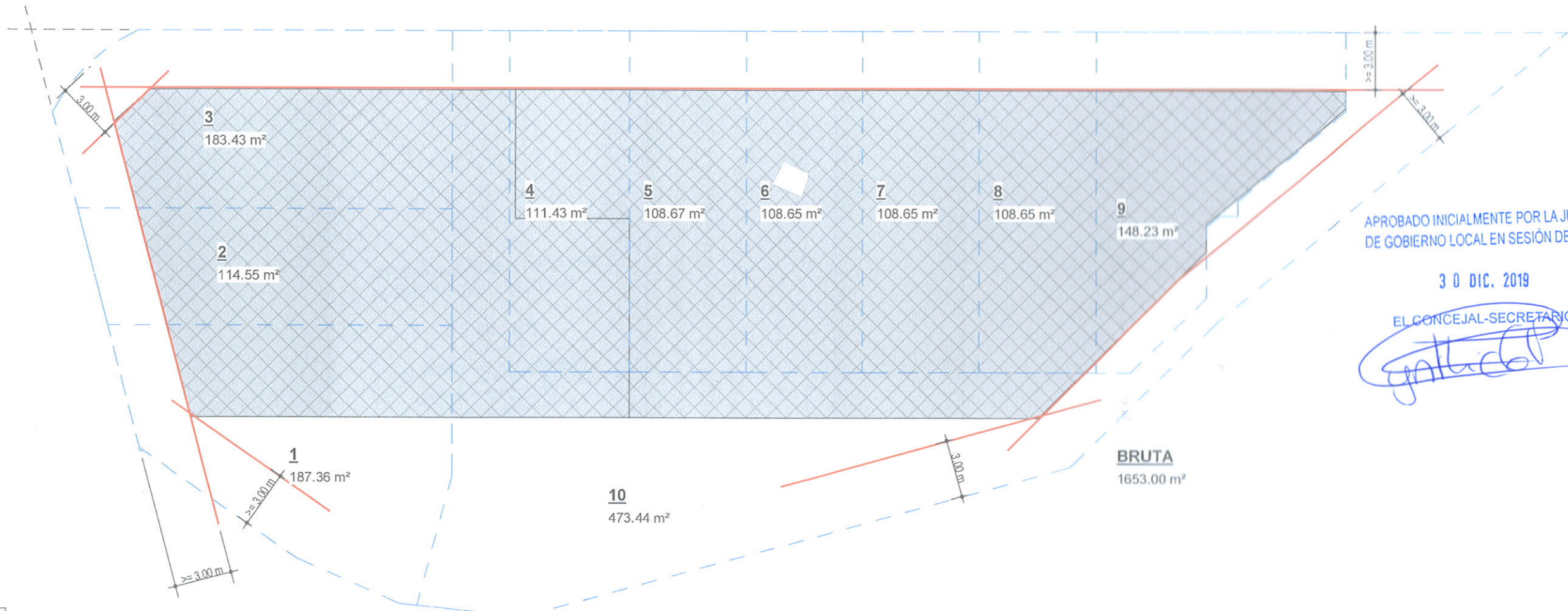
PARCELARIO RESULTANTE. EDIFICABILIDAD MAXIMA ASIGNADA								
N	Sup parcela	Ordenanza	Aplicación ordenanza			Techo MÁXIMO asignado	m2t/m2s NETO	
			Edif.Ordenanza	%Ocup máx	m2t máx			Ocup máx
1	187.36 m²	UAD-1	1.20	0.80	224.83 m²	149.89 m²	130.00 m²	0.693856
2	114.55 m²	UAD-1	1.20	0.80	137.46 m²	91.64 m²	128.00 m²	1.117427
3	183.43 m²	UAD-1	1.20	0.80	220.11 m²	146.74 m²	130.00 m²	0.708733
4	111.43 m²	UAD-1	1.20	0.80	133.71 m²	89.14 m²	130.00 m²	1.166679
5	108.67 m²	UAD-1	1.20	0.80	130.40 m²	86.93 m²	128.00 m²	1.17792
6	108.65 m²	UAD-1	1.20	0.80	130.38 m²	86.92 m²	128.00 m²	1.178074
7	108.65 m²	UAD-1	1.20	0.80	130.38 m²	86.92 m²	128.00 m²	1.178074
8	108.65 m²	UAD-1	1.20	0.80	130.38 m²	86.92 m²	128.00 m²	1.178074
9	148.23 m²	UAD-1	1.20	0.80	177.88 m²	118.59 m²	122.00 m²	0.823028
10	473.44 m²	UAD-1	1.20	0.80	568.12 m²	378.75 m²	0.00 m²	0
					1983.66 m²		1152.00 m²	
BRUTA	1653.00 m²	UAD.1	1.20	0.80	1983.59 m²	1322.40 m²	1152.00 m²	0.696917
					1983.59 m²		1152.00 m²	

ED. E2
Escala 1 : 250



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
 23 ABR. 2020
 AYUNTAMIENTO DE BENAJAZAR
 SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

2 ED. ALINEACIONES. Planta:00. PLANTA BAJA
 E3 1 : 250 Coordinación.



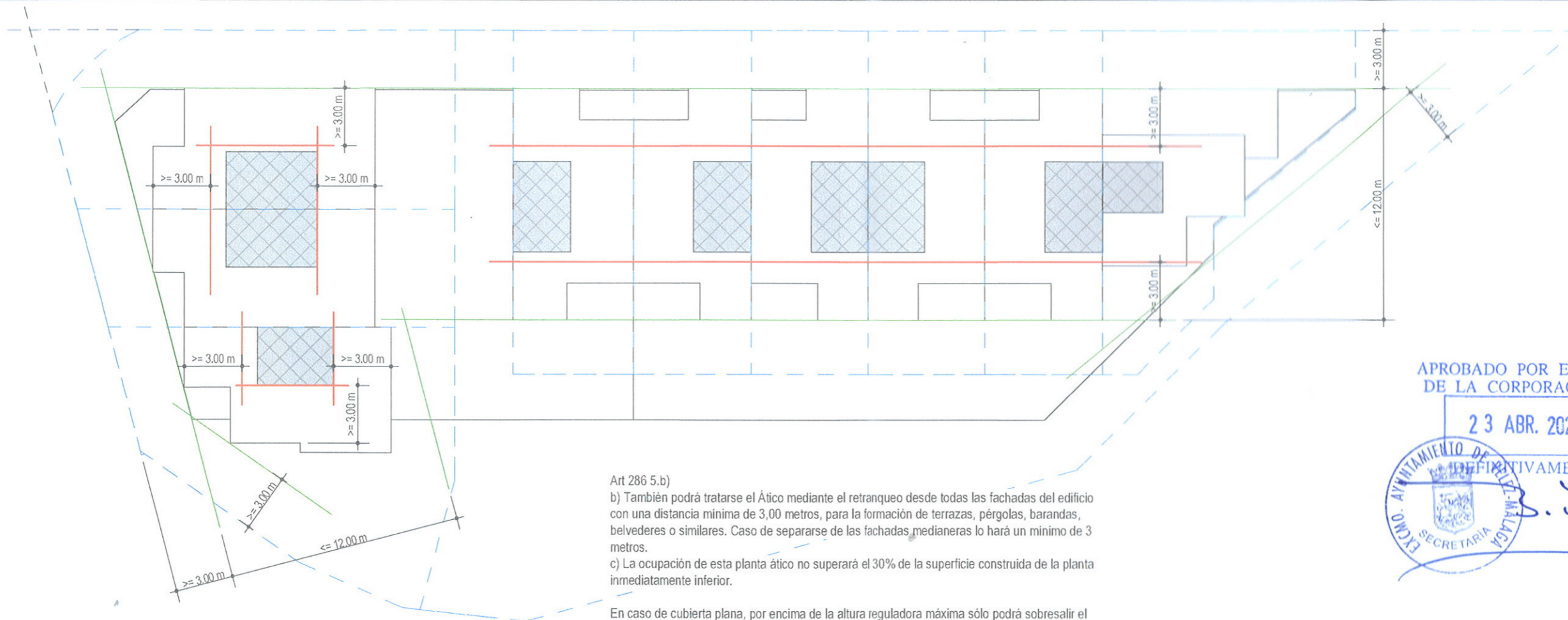
APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE
 30 DIC. 2019
 EL CONCEJAL-SECRETARIO

1 ED. ALINEACIONES. Planta: -1. BAJO RASANTE
 E3 1 : 250 Coordinación.

Promotor: JOSÉ MARÍA Y HNOS RAMÍREZ S.L.
 José María Carralero
 Francisco Javier Moreno. Arquitectos
 Fecha: 05-19

CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS. ESTUDIO DE DETALLE
 SITUACION: Urb Las Biznagas. parcela 18 SUP B-5 Benajarfe
 PROYECTO. ALINEACIONES PLANTA :BAJO RASANTE Y BAJA
 \1192_188_1_10\proyecto\omBENAJAZAR\FEBIZNAGAS 9\RV\TBIZNAGAG.rvt

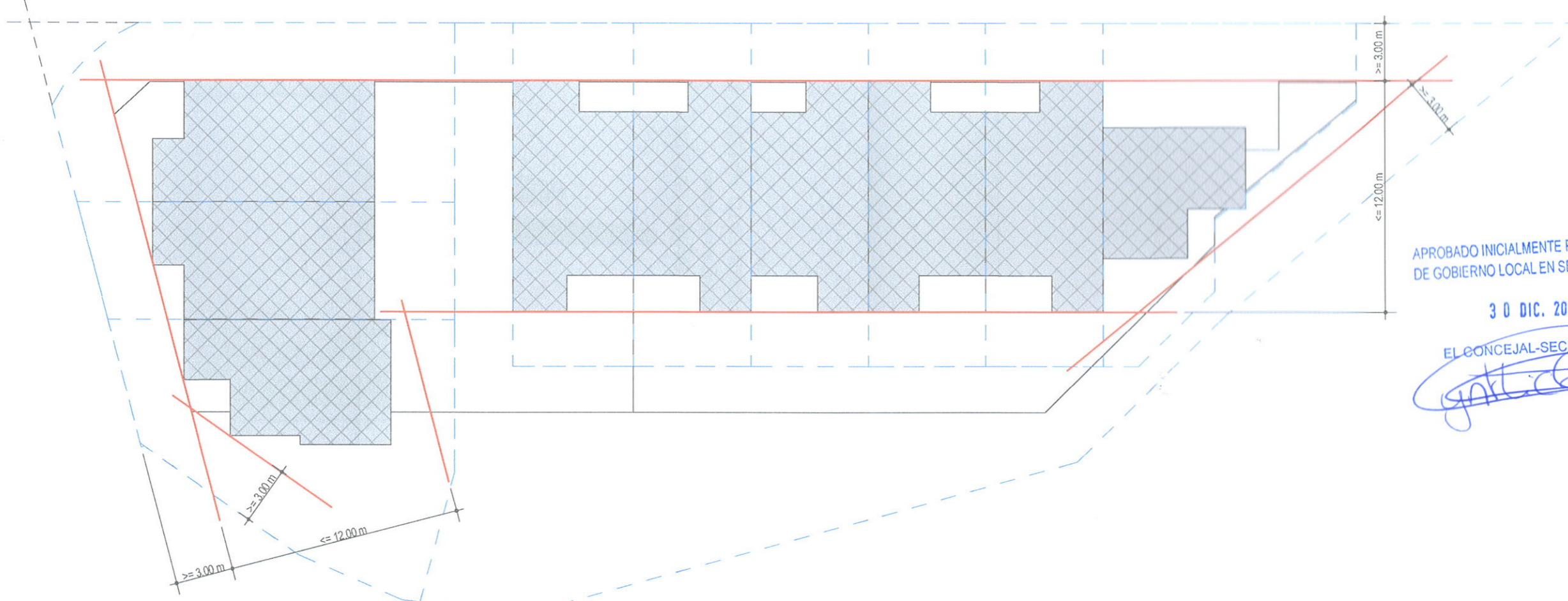
ED. E3
 Escala 1 : 250



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL
23 ABR. 2020
SECRETARIA

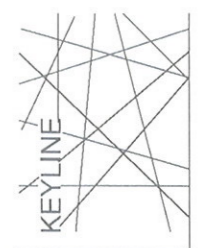
Art 286 5.b)
b) También podrá tratarse el Ático mediante el retranqueo desde todas las fachadas del edificio con una distancia mínima de 3,00 metros, para la formación de terrazas, pérgolas, barandas, belvederes o similares. Caso de separarse de las fachadas medianeras lo hará un mínimo de 3 metros.
c) La ocupación de esta planta ático no superará el 30% de la superficie construida de la planta inmediatamente inferior.
En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima sólo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15 % de la superficie total de la cubierta y una altura máxima de 2,70 m.

2 ED. ALINEACIONES. Planta:02. CASETON
E5 1 : 250 Coordinación.



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
30 DIC. 2019
EL CONCEJAL-SECRETARIO

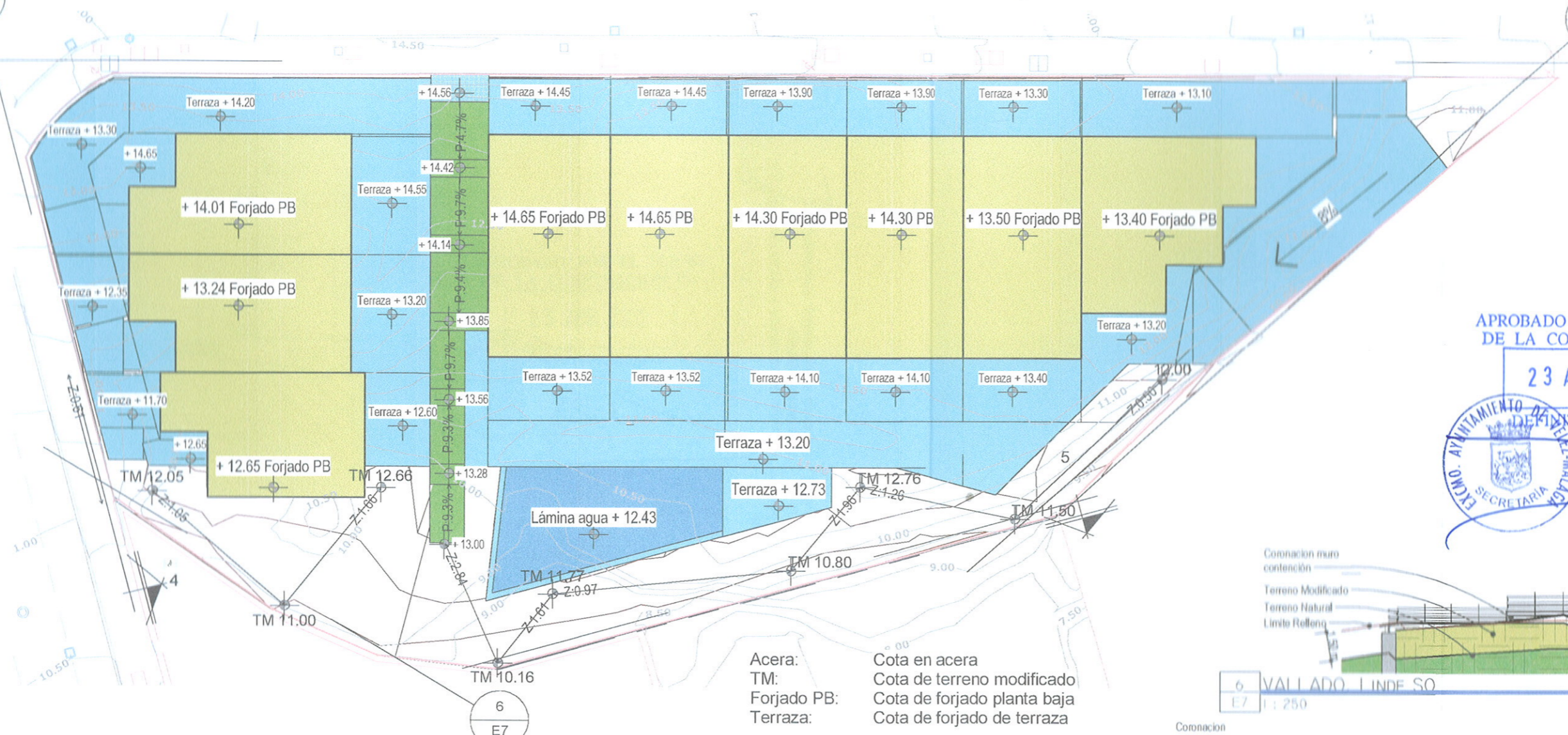
1 ED. ALINEACIONES. Planta:01. PLANTA ALTA
E5 1 : 250 Coordinación.



Promotor: JOSÉ MARÍA Y HNOS RAMÍREZ S.L.
Jose María Carralero
Francisco Javier Moreno. Arquitectos

CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS. ESTUDIO DE DETALLE	
SITUACION: Urb Las Biznagas. parcela 18 SUP. B-5 Benajarras	FECHA
PROYECTO. ALINEACIONES PLANTA: PRIMERA Y CASETON	DESCRIPCIÓN
W192.168.1.10proyecb onBENAJARRAFEBIZNAGAS 9/RVTBIZNAGAG.ct	

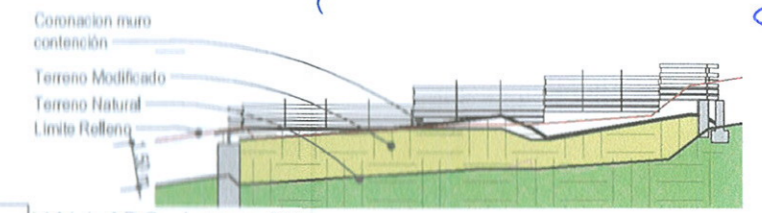
ED. E5
Escala 1 : 250



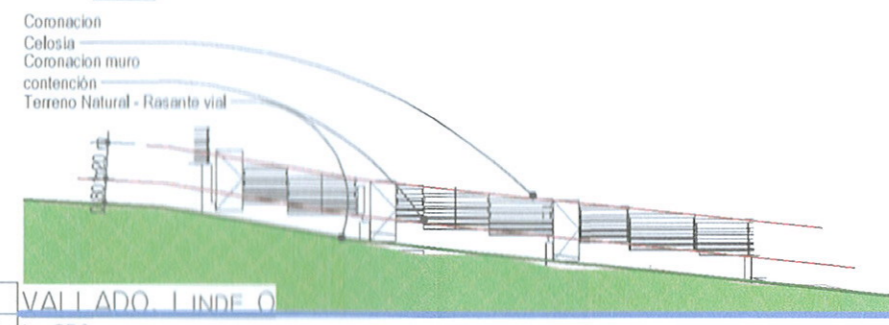
1 RASANTE SUPERPUESTO TERRENO NATURAL -MODIFICADO
E7 | : 250

Acera: Cota en acera
 TM: Cota de terreno modificado
 Forjado PB: Cota de forjado planta baja
 Terraza: Cota de forjado de terraza

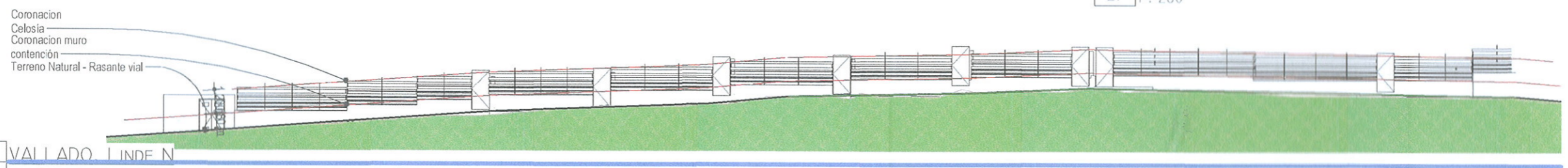
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
 23 ABR. 2020
 AYUNTAMIENTO DE BENAJARATE
 SECRETARIA



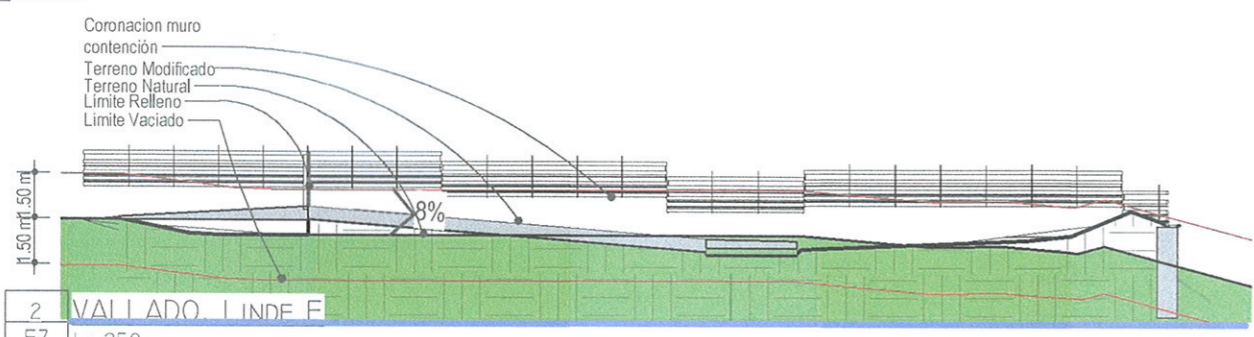
6 VALLADO LINDE SO
E7 | : 250



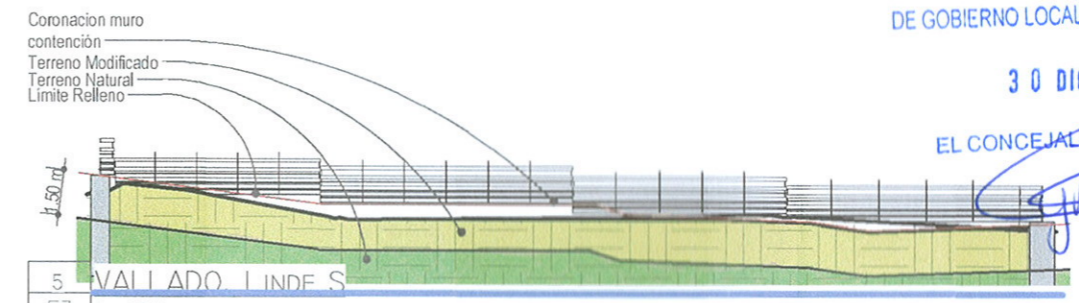
4 VALLADO LINDE O
E7 | : 250



3 VALLADO LINDE N
E7 | : 250



2 VALLADO LINDE E
E7 | : 250

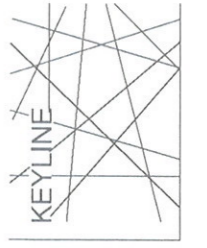


5 VALLADO LINDE S
E7 | : 250

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO



Promotor: JOSÉ MARÍA Y HNOS RAMÍREZ S.L.
 José María Carralero
 Francisco Javier Moreno. Arquitectos

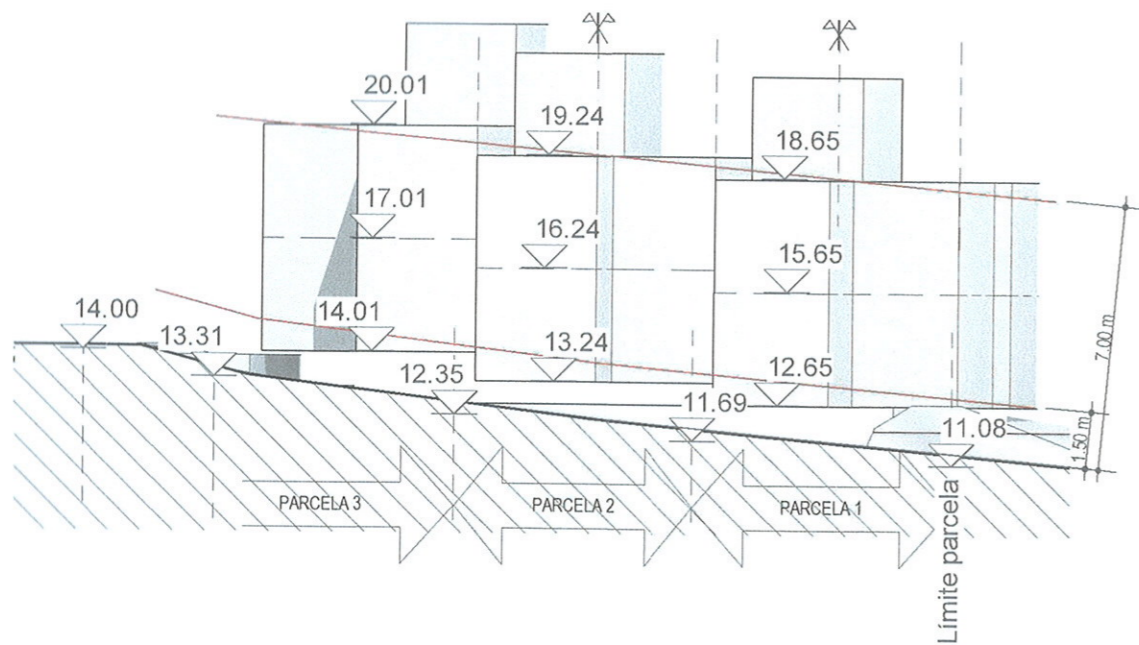
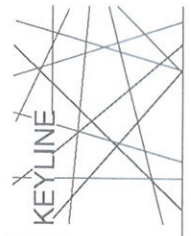
CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS. ESTUDIO DE DETALLE

SITUACION: Urb Las Biznagas. parcela 18 SUP B-5 Benajarate

PROYECTO. RASANTES SUPERPUESTO :NATURAL-MODIFICADA

192.168.1.10/proyecto ontIBENAJARAFEBIZNAGAS 91RVTBIZNAGAG9.rvt

ED. E7
 Escala: 1 : 250



2 RASANTE SECCIÓN 23
E8 1:200

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

23 ABR. 2020



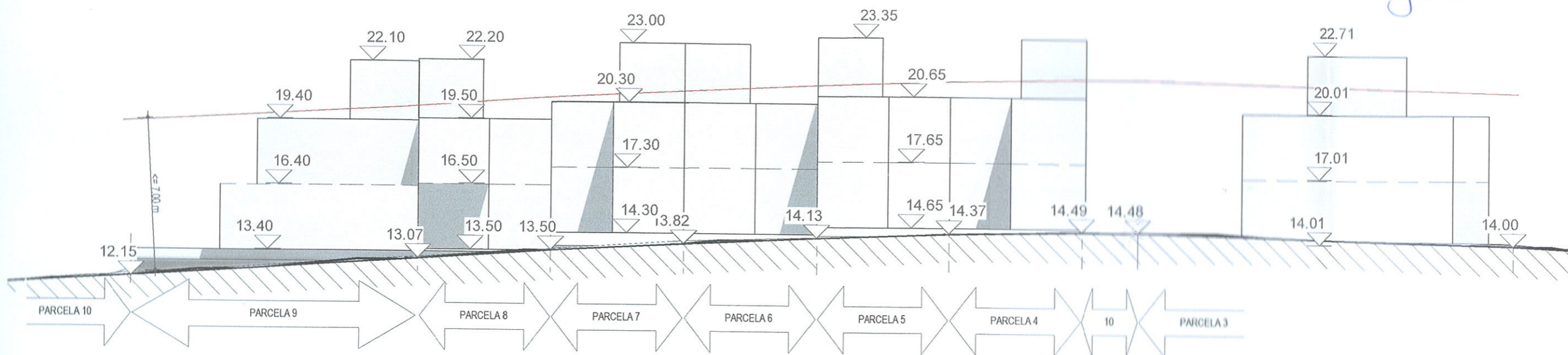
Promotor: JOSÉ MARÍA Y HNOS RAMÍREZ S.L.
José María Carralero
Francisco Javier Moreno, Arquitectos

Fecha: 05-19

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

30 DIC. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO



1 RASANTE SECCIÓN 22
E8 1:200

CONJUNTO DE VIVIENDAS ADOSADAS. ESTUDIO DE DETALLE

SITUACION: Urb Las Biznagas. parcela 18 SUP B-5 Benajazafe

PROYECTO. RASANTES SECCION :ALTA EDIFICATORIA

\\192.168.1.10\proyecto\on\BENAJAZAFEBIZNAGAS\9RVTBIZNAGAS.rvt

ED. E8

Escala 1:200